

PERGAMINO, Octubre 14 de 1996.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1996, al considerar el Expediente: D-120/96 D.E. eleva Expte. A-3098/96 INTENDENTE MUNICIPAL dispone ad-referendum del H.C.D. compra de tres lotes de terreno sitios en calles Alberdi y Magallanes con destino a construcción JARDIN DE INFANTES EN BARRIO BELGRANO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 11.183/96 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo, por el cual se adquiere a - Elisa Carmen Brocani de Atilio; Eduardo Rosario; Néstor Hugo y Alicia Araceli Atilio y Brocani, el inmueble sito en calle Alberdi y Magallanes de esta ciudad -Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección J - Quinta 119 - Manzana 119a - Parcelas 1; 2; 3 Partidas 39.959 - 39.960 y 39.961, con una superficie total de 746,90 metros cuadrados.-

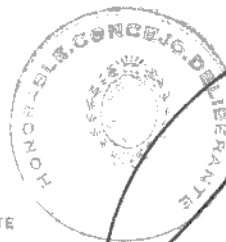
ARTICULO 2º- Dónase el bien de referencia a la DIRECCION GENERAL ----- DE CULTURA Y EDUCACION, para ser afectado a la construcción de un JARDIN DE INFANTES a cargo del citado Organismo Provincial.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4216/96.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE